



DOCUMENTO INFORMATIVO AÑO ESCOLAR 2024

Estimados padres de familia

Reciba un cordial saludo del personal directivo de la I.E.P. "Guadalupe College", esperando que se encuentre bien en unión de su familia y seres queridos.

El colegio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que el PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO disponga de toda la información respecto las características y costos del servicio educativo para el año escolar 2024 pone a conocimiento lo siguiente.

1. CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR

La clausura del año escolar 2023 se estará desarrollando el día miércoles 27 de diciembre a horas 9:00 a.m., en el auditorium de nuestra institución.

2. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

El sistema de evaluación se aplica de acuerdo a lo normado en las disposiciones vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Nuestras metas de evaluación, respeta las disposiciones de la RVM 0094 – 2020 MINEDU relacionados a los criterios para la evaluación por periodos y la promoción al grado inmediato superior en base a la siguiente escala.

NIVEL DE LOGRO

ESCALA	DESCRIPCIÓN
AD (18-20)	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A (14-17)	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B (11-13)	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo
C (0-10)	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria deben de alcanzar el nivel de logro "A" o "AD" los mismos que serán promovidos, los estudiantes que No alcance lo antes mencionado permanecerá en el mismo grado o pasarán por un proceso de nivelación escolar, siendo este proceso de nivelación en forma presencial, las mismas que se desarrollarán en los meses de enero y febrero.

3. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA.

El plan curricular se encuentra en concordancia con las áreas del Currículo Nacional de Educación Básica el cual contiene los aprendizajes fundamentales y básicos que deben desarrollar los estudiantes siendo



nuestra prioridad construir los aprendizajes y potenciar las habilidades utilizando el enfoque por competencias.

a) Enfoque por competencias

Las experiencias de aprendizajes están estructuradas en función al enfoque por competencias, y se desarrollan en la modalidad presencial.

El desarrollo por competencias demanda identificar con claridad cuáles son los conocimientos, capacidades y actitudes de los que deben apropiarse nuestros estudiantes para poder explicar y resolver los problemas de una realidad en cambio permanente.

b) Lineamientos de la evaluación formativa.

El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo.

- Se realiza en función de los propósitos de aprendizaje trabajados.
- Privilegia el acompañamiento y la retroalimentación de los estudiantes.
- Toma en cuenta el desempeño de los estudiantes durante su proceso de aprendizaje.
- Se ciñe a las normas emanadas por el MINEDU.

4. CALENDARIZACIÓN 2024

Las clases se inician a partir del día miércoles 04 de marzo y culminan el día viernes 20 de diciembre

Calendario Escolar 2023		
Bloques	Duración	Fecha de inicio y fin
1° Semanas lectivas	10 semanas	04/03/2024 al 10/05/2024
2° Semanas lectivas	11 semanas	13/05/2024 al 26/07/2024
Semana de gestión (VACACIONES)	02 semanas	27/07/2023 al 09/08/2023
3° Semanas lectivas	09 semanas	12/08/2023 al 11/10/2023
4° Semanas lectivas	10 semanas	14/10/2023 al 20/12/2023

5. HORARIOS DE CLASES:

De lunes a viernes en el siguiente horario:

Nivel	Hora de Ingreso	Hora de salida
Nivel inicial	8:15 a.m.	1:00 p.m.
Nivel Primario	7:45 a.m.	1:30 p.m.
Nivel Secundaria	7:30 a.m.	2:00 p.m.



6. COSTOS DE MATRICULA Y PENSIONES AÑO ESCOLAR 2024.

A continuamos detallamos los costos de matrícula, mensualidad y otros.

	Costo S/.	Costo adicional por hermano S/.
Costo de matrícula	140.00	40.00

Promoción: S/. 100.00 hasta el día 30 de diciembre del 2023

COSTO DE PENSIONES

Nivel	Cuota de Ingreso	Costo servicio educativo S/.	Costo por materiales - módulos y fichas (por bimestre - 04 bim) S/.
Nivel inicial	0.00	155.00	42.00
Nivel primario	0.00	165.00	40.00
Nivel secundario	0.00	175.00	40.00

- El pago de mensualidad contempla diez (10) cuotas mensuales.
- El colegio no realizará aumento en el monto de las pensiones durante el año escolar, respetando el costo establecido.
- El colegio NO solicitará cobros para actividades. Por tanto, queda claro que, las únicas obligaciones económicas que el padre de familia tiene con el colegio son las correspondientes al pago de matrícula, pensiones de enseñanza y materiales (módulos y fichas)

7. Uniforme Escolar y Presentación Personal:

Nuestros estudiantes se destacan por su presentación personal por lo que deben asistir correctamente uniformados manteniendo el aseo y orden en todo momento.

Uniforme de Diario (según modelo):

Nivel Inicial: No es obligatorio el uso de uniforme diario

Nivel Primario y Secundario:

Mujeres:

Nivel primario jumper debajo de la rodilla, blusa blanca, corbatín, chompa, medias plomas, zapatos negros.

Nivel secundario, falda, blusa blanca, corbata, chompa, medias plomas, zapatos negros.

Varones: pantalón, camisa, corbata, chompa, medias plomas, zapatos negros.

Uniforme Educación Física (según modelo):

Para los tres niveles:

Mujeres: buzo, Shor, polo, medias blancas, zapatillas deportivas color blanco sin diseño.

Varones: buzo, short, polo, zapatillas blancas sin diseño.



- No corresponde a la institución educativa ni a sus miembros, la venta de ninguno de los uniformes descritos.
- Los padres de familia los adquieren de los fabricantes, confeccionistas o comerciantes de su elección, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la institución.
- El uniforme deportivo es obligatorio en las actividades deportivas que se indique.
- **Para los varones** el corte de cabello es estrictamente de tipo escolar sin rayas ni dibujos y las mujeres llevan el cabello recogido en una cola sujeta con colet y gancho de la institución.
- Deben mantener las uñas recortadas y aseadas, sin esmalte.
- Está permitido el uso de aretes pequeños, más no el uso de maquillaje.
- No pulseras, cadenas u otro accesorio.

8. Cronograma de pagos

Mes	Vencimiento
Marzo	27/03
Abril	29/04
Mayo	30/05
Junio	28/06
Julio	21/07

Mes	Vencimiento
Agosto	29/08
Setiembre	29/09
Octubre	30/10
Noviembre	29/11
Diciembre	15/12

El pago de módulos y fichas se realizará al inicio de cada bimestre.

9. De conformidad a las normas del sector educación se adjunta cuadro de costos históricos por concepto de la cuota de matrícula y pensión de los últimos cinco (05) años académicos.

Matrícula	2023	2022	2021	2020	2019
Inicial	130	120	90	80	80
Primaria	130	120	90	80	80
Secundaria	130	120	90	80	80
Pensión	2023	2022	2021	2020	2019
Inicial	150	135	70	40	80
Primaria	160	140	80	50	90
Secundaria	170	145	90	70	100

10. PERMISOS ESPECIALES EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN RELIGIOSA Y EDUCACIÓN FÍSICA.

- **La exoneración del área de Educación Religiosa** procede con la presentación de una solicitud del padre de familia, tutor o apoderado al momento de la matrícula o antes de iniciar el periodo lectivo. El director autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y realiza el registro de ello en el SIAGIE.



- **La exoneración del área de Educación Física**, procede cuando están debidamente justificados los motivos por los cuales el estudiante está impedido de realizar alguna actividad física. Es temporal si el impedimento puede superarse al cabo de un tiempo; y es parcial si el estudiante puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud.

11. RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

- Para renovar la matrícula del año lectivo 2024, no debe tener deudas pendientes de pago.
- A partir de la fecha las matrículas se encuentran abiertas. La ratificación oportuna de la matrícula nos permite saber con cuántas vacantes disponemos para ofrecerlas a otros padres interesados y también nos facilita la planificación de un servicio educativo eficiente. En ese sentido, le invocamos a ratificar oportunamente su matrícula hasta el 30 de diciembre del 2023; de no ser así, la Institución podrá ofertar la vacante.

12. METAS DE ATENCIÓN Y NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES:

Niveles	Meta de atención	Vacantes disponibles
Inicial 03 años	20	20
Inicial 04 y 05 años	22	22
Primaria	25	25
Secundaria	25	25

13. DOCUMENTOS IMPORTANTES

Señor padres de familia así mismo hacemos llegar los siguientes documentos:

- Proyecto Educativo Institucional
- Reglamento Interno
- Plan Anual de Trabajo
- Resolución Directoral

Anexos

14. Vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales:

La institución educativa reserva dos vacantes por aula para estudiantes con necesidades educativas especiales.

15. Requisitos para el proceso de inscripción para estudiantes nuevos:

- Copia de DNI del estudiante.
- Copia de DNI de la madre, padre o apoderado.
- última boleta de pago de la I.E de origen (en el caso de provenir de IE particular) o carta de no adeudo.
- Presentar copia u original de Informe de Progreso o boleta de notas.
- Resolución de Traslado.
- Ficha Única de Matrícula.



Institución Educativa Privada
"GUADALUPE COLLEGE"

Fe, Sabiduría y Progreso"



Señor padre de familia, agradecemos la confianza depositada en nuestro proyecto educativo y al esfuerzo realizado por todo nuestro personal docente, administrativo y de servicio, ratificamos el compromiso de seguir mejorando e implementando nuevas estrategias y herramientas en pro de una mejor educación.

Cualquier duda o consulta llamar al número 967931037.

Que Dios los bendiga



Promotoría

Santa Rosa, 31 de octubre del 2023



Institución Educativa Privada
"GUADALUPE COLLEGE"

Fe, Sabiduría y Progreso



Anexos



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHICLAYO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0726 -2012- GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC

CHICLAYO,

29 MAR. 2012

Visto, los Expedientes Reg. Doc. N° 98455-Reg. Exp. 84178 -2011; Informe N° 024-2012-REG.LAMB/GRED-UGEL-CHIC-DGI. con Reg. Doc. N° 283219-Reg. Exp. N° 239812; Informe Técnico N° 024-2012-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC/DGI-MEC, Reg. Doc. N° 00299140 y Reg. Exp. N° 00253238; y, demás documentos que se adjuntan en 197 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Reg. Doc. N° 98455-Reg. Exp. 84178 -2011, de fecha 24 de octubre del 2011, Doña Lina Rosa SIPIÓN BERNAL, identificado con DNI N° 47141063, en su condición de Promotora, solicita la Autorización para el Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "GUADALUPE COLLEGE", para ofertar el servicio educativo en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, ubicada en la Mz. R4 lotes 03, 04, 05, 06, 07, 19, 20, 21 y 22, Urb. Sol de Oro, distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, con Informe N° 024-2012-REG.LAMB/GRED-UGEL-CHIC-DGI, con Reg. Doc. N° 283219-Reg. Exp. N° 239812-2012, el Ingeniero responsable del Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional y el Especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica Prof. Wilfredo Jaime Bastidas, concluyen que, el local ubicado en la Mz. R4 lotes 03, 04, 05, 06, 07, 19, 20, 21 y 22, Urb. Sol de Oro, distrito de Santa Rosa; reúne las condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y mobiliario, para el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "GUADALUPE COLLEGE", en los niveles de inicial, Primaria y Secundaria; capacidad instalada para 96 estudiantes para el Nivel Inicial, 202 estudiantes para el Nivel Primaria y 202 estudiantes para el Nivel Secundario en el horario de la tarde. Sugiriendo que se atienda lo solicitado por cumplir con los requisitos de Ley.

Que, el Proyecto señala como Director a Don Jorge Leandro HERRERA HERRERA, identificado con DNI N° 27361462, quien además cuenta con Título de Profesor de Educación Básica N° 000503-G-I-DRE, con más de 20 años de experiencia laboral como docente, además de presentar los requisitos de V°B* de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el V°B* de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos Privados, D.S. N° 009-2006-ED, D.L. N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ordenanza Regional Nro. 011-2011-GR.LAMB/CR del CAP de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, Ordenanza Regional Nro. 009-2011-GR.LAMB/CR que contiene el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, R.M. N° 0622-2011-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012.

"Todo a Jesús por María, todo a María para Jesús"
"Si no vives para servir, no sirves para vivir"



Institución Educativa Privada
"GUADALUPE COLLEGE"

Fe, Sabiduría y Progreso



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - CHICLAYO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y REGISTRAR el Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "GUADALUPE COLLEGE" para el servicio del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; ubicada en la Mz. R4 lotes 03, 04, 05, 06, 07, 19, 20, 21 y 22, Sol de Oro, distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Con capacidad instalada para 96 estudiantes para el Nivel Inicial, 202 estudiantes para el Nivel Primaria y 202 estudiantes para el Nivel Secundario en el horario de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER como Promotora Doña Lina Rosa SIPIÓN BERNAL, identificado con DNI N° 47141063 y como Director a Don Jorge Leandro HERRERA HERRERA, identificado con DNI N° 27361462, quien cuenta con Título de Profesor de Educación Básica Regular N° N° 00503-G-I-DRE, con más de 20 años de experiencia laboral como docente, además de presentar los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo supervise y garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Promotora de la Institución Educativa Privada "GUADALUPE COLLEGE" del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, quien realizará las coordinaciones con el Área de Estadística de la UGEL Chiclayo para la actualización de datos en el sistema respectivo.

Regístrese y Comuníquese



[Firma]
LIC. YOLANDA MONTENEGRO FERNANDEZ
DIRECTORA DE UGEL CHICLAYO

MYMF/UGEL-CHIC
ZMPUG/DGI
mec/pl
c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CHICLAYO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN ARCHIVO. 29 MAR 2012
CHICLAYO

[Firma]

Lic. Dora A. Oliden Cruz
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

"Todo a Jesús por María, todo a María para Jesús"
"Si no vives para servir, no sirves para vivir"